



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-00759-00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente, escrito arrimado por el estudiante de derecho de la Universidad de Antioquia, se atenderá lo solicitado, no como renuncia al poder por cuanto los estudiantes de derecho no ostentan la calidad de apoderados, son representantes de las partes actuando solamente en las competencias asignadas en la ley y siempre bajo la supervisión del Director del Consultorio Jurídico, por lo cual, para cualquier actuación o solicitud elevada ante el Despacho, deberá ser avalada por el Director del Consultorio Jurídico "Guillermo Peña Álzate"; si no como una solicitud de terminación de práctica en el Consultorio Jurídico por parte del estudiante que venía representando a la ejecutante.

En consecuencia, el estudiante JHON FERNANDO VELEZ CARVAJAL identificado con cédula de ciudadanía n° 1.152.450.652 dejará de ser el representante de la señora DIANA CAROLINA MUÑOZ SEGURO en el presente proceso.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ